

N°OF/CT/05-2022

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, reunidos en las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, (STUNAM), el Licenciado en Derecho **Arnoldo Rodríguez Hernández** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, el Licenciado en Derecho **Alejandro Avilés Gómez** y el C. **Isaías Rojas Zarate**, todos integrantes del Comité de Transparencia de esta organización sindical, para la atención de la solicitud número **330034822000009**, de fecha veinte de febrero de dos mil veintidós, presentado mediante el Sistema de Solicitudes de información del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la que se resuelve:-----

Que derivado de la solicitud antes referida y después del análisis respectivo, el Comité de Transparencia del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, acuerda determinar la incompetencia para atender la solicitud citada al rubro, ello bajo el siguiente: -----

ACUERDO

ÚNICO. Que con fundamento en los artículos **6** y **8** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos **24** fracción **I**, **43** y **44** todos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; vista la solicitud de información con número **330034822000009**, de fecha veinte de febrero de dos mil veintidós, éste Comité de Transparencia con fundamento en el artículo **136** de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, acuerda determinar la incompetencia, respecto a la información requerida por el solicitante, derivado que la información que solicita el peticionario respecto a la oficina virtual de la UNAM, únicamente la maneja esa institución y no esté sujeto obligado.-----

Leído que fue por quienes intervinieron en la suscripción del presente acuerdo, se firma al margen y al calce para todos los

efectos legales conducentes, siendo las trece treinta horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós. -----

ATENTAMENTE
"UNIDOS VENCEREMOS"
EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA STUNAM

Lic. **Arnoldo Rodríguez Hernández** Lic. **Alejandro Avilés Gómez**

Titular de la Unidad de
Transparencia

Integrante del Comité de
Transparencia

C. Isaiás Rojas Zarate

Integrante del Comité de
Transparencia